RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0045-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 29 de Enero de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 00601-2019, presentado por el administrado BENITO WALDO BAUTISTA TORIBIO, identificado con DNI N° 04806047, solicita Certificado de Zonificación y Vías, del predio Ubicado en el Sector Palma Alta, Jurisdicción del distrito de Mala, provincia de Cañete, región Lima Provincia; con un área de 11,576.80 m2;

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante FUT N° 007023 recibido en fecha 23.01.2019
- Copia simple de DNI de ambos propietarios
- Copia simple de la Partida registral N° 21220630
- Plano de Ubicación, Localización, Perimétrico y Memoria descriptiva firmada por el LINA ASTRID GELDRES TORIBIO con CAP N°2507
- Recibo de pagos N° 2286 de fecha 23.01.2019 por el monto de S/ 174.00

Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro V° B°

Propietarios: BENITO WALDO BAUTISTA TORIBIO
ROSA ANGELICA ESPINOZA ATANACIO
Ubicación del predio:
Sector: Palma Alta (altura del km 102 de la carretera Panamericana Sur)
Distrito: Asia
Area: 11,576.80 m2.
Terreno: Bajo de nivel en relación a la carretera Panamericana Sur.

Sección de Vía: Carretera Panamericana Sur 100.00 ml
Camino carrozable 12.00 ml.

Que, el administrado cuenta con Resolución Directoral N° 2290-2017- ANA-AAA-Cañete – Fortaleza de fecha 25.10.2017, donde se determina en el sector Pampa Alta la faja marginal del Río Omas; que es colindante del predio en el lado Sur; y en el lado norte cuenta con un canal de regadío. Por lo que se recomienda que el administrado cuente con medidas de mitigación según la Ley N° 29664 de la Gestión de Riesgo de Desastres, su reglamento y normas complementarias.

Que, según la Ordenanza N° 040-2018- MPC, de fecha 31.10.2018, que aprueba la zonificación en el distrito de Asia, y le corresponde una zonificación de Comercio Vecinal CV.

Que, mediante informe N° 120-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29.01.19, se pronuncia por la procedencia del Certificado de Zonificación y Vías solicitado;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N° 040-2018-MPC de fecha 31.10.2018, que aprueba el plano de zonificación y vías del distrito de Asia;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N° 013-2019- SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29.01.19 solicitado por el administrado BENITO WALDO BAUTISTA TORIBIO, con DNI N° 04806047, quien solicita Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en Pampa Alta, jurisdicción del distrito de Asia, provincia de Cañete, región Lima Provincia; con un área de 11,576.80 m2; y por los considerandos expuestos.

Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro V°B°

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg CIP N° 128062

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 013 -2019-SGPCUC-GODUR-MPC

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el predio, ubicado en el Sector Palma Alta, altura del km 102 de la Carretera Panamericana Sur, jurisdicción del distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 11,576.80 m2, tiene la siguiente zonificación.

Comercio Vecinal – (C.V.): de acuerdo al plano de Zonificación del Distrito de ASIA de la Provincia de Cañete aprobado, mediante Ordenanza N°040-2018-MPC, de fecha 31.10.2018.

Uso genérico.- área colindante a expansión urbana y deberá respetar el Planeamiento Integral aprobado por la Municipalidad distrital de Asia. También deberá desarrollar medidas de mitigación según Ley de la Gestión de Riesgo de Desastres N°29664, su reglamento y normas complementarias.

Referencias de Vías.- Se accede al predio a través de la carretera Panamericana Sur altura del km 102, conforme su plano de ubicación. La sección de vías programada en relación a la carretera Panamericana Sur es de 100.00 ml; y de 12.00 ml en el camino carrozable, respetando el canal que existe en el lado norte.

El presente certificado se otorga a solicitud del (los) solicitante (s):

BENITO WALDO BAUTISTA TORIBIO

DNI N°04806047

San Vicente de Cañete, 29 de Enero de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCO
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses